

Jillavicencio - Meta :

Febrero/3/9092

Señores : Rama Judicial del Poder Público
Jefe de Tutela de Jillavicencio - Meta
Reparto de J/cio..
E. S. II.

Asunto : Acción de Tutela por violación al debido proceso Art. 99 cp. Violación al acceso a la administración de Justicia, sin dilaciones injustificadas. El Derecho a la igualdad y a la no discriminación, entre otros derechos.

Referencia : Acción de Tutela :
En ejercicio del Art. 86. de la Constitución política y el decreto 9592 de 1992

Accionante : Oscar Eduardo Bostamante Soler
con CC. 11921878709. de J/cio Meta.
Actualmente Recluido : en E.P.N. SC de Ilaño
ptio ; # Colombia dentro de la Causa de
50.001.60.567.9017.0409.00 delitos : Tráfico
de estupefacientes y concierto para delinquir
pena : 72 meses y 19 días de prisión.

Accionados: Honorables Magistrados
Tribunales Superiores del distrito Judicial
de Villavicencio - Meta

1. Hechos:

Oscar Eduardo Bustamante Soler, identificado como aparece al pie, de mi respetiva Firma, haciendo uso de mis derechos Fundamentales, Constitucionales y el Bloque de Constitucionalidad, dentro del Marco Juridico o judicial del Art. 99 cp. del debido proceso, el derecho a la administración de Justicia, dentro de los plazos razonables sin dilaciones injustificadas, tutelo al Tribunal Superior del distrito Judicial de Villavicencio - Meta, por vulnerar mis derechos en varias oportunidades como sujeto procesal dentro de la Causa N.º 50.001.60867 2017 04 09 00 Todo vez, que me actuado primero A: titulo personal por los derechos que me existen por medio de documentos presentando el dexistimiento de la apelación dentro de este proceso de manera libre y voluntaria que lleva un tiempo de . pero el Tribunal nego tal pretencion y derecho, manifestandome que no era procedent el tramite por que necesitaba que Fuera representado por un abogado. Nuevamente al ver las respuestas desfavorables del Tribunal de Uicio - Meta. presente otra

Solicitud de dexistimiento de la apelación documento ³ que fué representado por la abogada; Sandra Cuabás el día 27. de Noviembre del 2020.

Otra solicitud que presento el abogado apoderado doctor: Ruben Darío Moncada, son varias peticiones elevadas sin Brindarseme las Garantías procesales. Ya un sujeto procesal dentro de cualquier causa, puede renunciar o dexistir de una apelación de un proceso de manera libre y voluntaria. Es aquí señor juez de Tutela donde se transgrede, se vulnera y se reprimen mis derechos Constitucionales al debido proceso, entre otros. No se entiende señor juez, por que seme discrimina y no se me brindan los derechos a la e igualdad. Ya que son muchos los casos de sujetos procesales dentro cualquier proceso, que dexisten de las apelaciones.

Honorable señor juez de Tutela pido para que por medio de su mandato legal, se amparen mis derechos Fundamentales, Constitucionales aquí acionados. Teniendo en cuenta que durante la etapa del proceso en reclusión y de rezoocialización ya Tengo el tiempo para la libertad - Condiciónal. entre otros.

Derechos y beneficios del proceso que deban ser reconocidos por complirsen las etapas del proceso, y resueltos por la Competencia de un Juzgado de ejecución de penas.

2. Derechos Fundamentales Vulnerados, Amenazados y restringidos:

1. Violación al debido proceso Art. 29 CP.
2. Violación al Derecho de petición art. 23 CN.
3. Violación al derecho al acceso a la administración de Justicia.
4. Violación al derecho a la igualdad y a la no discriminación.

3. Pruebas:

1. Todas las peticiones han sido elevadas ante el honorable despacho, del Tribunal Superior de Jurisdicción - Meta.
Solicitar información al mismo despacho del Tribunal.

4. Petición - Concreta:

De lo manifestado en esta acción de tutela, solicito al juez Constitucional. Acción de Tutelar mis derechos Fundamentales, Constitucionales aquí relacionados.

5. Heel Juramento:

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela ante autoridad Judicial, de manera simultánea con igual propósito, identidad de violación y derechos reclamados.

⑤

Honorable señor juez, de Tutela de Jilkalí
Cencio - Meta. Bajo los derechos que me asisten
como persona privada de la libertad, dentro de
esta Causa - procesal.
Quedo a la espera de una respuesta favorable y
oportuna..

No siendo más muchas gracias Dios lo bendiga..
Actuando a título personal bajo los derechos
que me asisten..

cordialmente ;

Att: Oscar Eduardo Bustamante Saler.
CC 1191.878709 de v/cio - Meta
actualmente recluso: EPMSC de v/cio
ph: Colombia ID: 074873

Firma: Osene BUSTAMANTE

